

Gobierno del Estado de Chihuahua**Transferencia de Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-08000-19-1548-2021

1548-GB-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	100,767.2
Muestra Auditada	100,767.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprende la verificación de la transferencia de los recursos del FORTASEG a los municipios beneficiarios de este subsidio en el estado de Chihuahua, aportados por la Federación en el ejercicio 2020 por 100,767.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

La ASF realiza un importante esfuerzo para fortalecer el proceso de fiscalización superior con base en el uso de las tecnologías de la información, a fin de incrementar su cobertura, alcance, efectividad e impacto.

Al respecto, se realizaron acciones desde el inicio de la presente administración de esta Institución, por lo que, cuando empezó la pandemia del COVID 19, la ASF ya disponía de algunas herramientas que hicieran posible continuar con sus actividades de fiscalización, de manera virtual, por las circunstancias de salud que se presentaron a partir de marzo de 2020.

La herramienta tecnológica fundamental era el Buzón Digital que permitió en un gran número de auditorías del Gasto Federalizado, ser un medio para la entrega de información, de manera segura y con la validez legal necesaria para el desarrollo de las auditorías. Ello permitió, asimismo, agilizar el suministro de esa información y evitar el contacto físico entre el personal de la ASF y de las entidades fiscalizadas.

El Buzón Digital tenía básicamente la función de ser una oficialía de partes virtual y su utilización por las entidades fiscalizadas tenía como premisa esencial, la aceptación formal de su uso por estas entidades; es decir, su empleo era voluntario, no obligatorio.

Aunque el Buzón no se refería a todo el proceso de fiscalización y, como se mencionó, su rol era esencialmente ser un medio de entrega de información, la experiencia derivada de su aplicación en 2020 apoyó de manera importante su complementación y perfeccionamiento para que comprendiera integralmente el proceso de desarrollo de las auditorías, mediante el concepto de auditorías electrónicas.

Paralelamente a las acciones de tipo técnico a efecto de disponer de los sistemas tecnológicos para la realización de estas auditorías, la Cámara de Diputados por medio de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, impulsó la modificación a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) a fin de que ésta contemplara también los procesos de fiscalización por medios electrónicos y con ello, las auditorías electrónicas.

En ese sentido, el 15 octubre de 2020, fue aprobada en el pleno de la Cámara de Diputados, por unanimidad, la iniciativa de reformas a la ley de la materia. En continuación de ese proceso legislativo, la Cámara de Senadores aprobó esa iniciativa el 26 de noviembre de ese año.

De acuerdo con lo anterior, el 11 de enero de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación”, en el cual se establecieron los elementos que permiten a la ASF efectuar auditorías por medios electrónicos.

Debe destacarse que, de acuerdo con las modificaciones a ese ordenamiento, las auditorías electrónicas tienen el carácter de obligatorias para las entidades fiscalizadas. Esto, a diferencia del Buzón Digital utilizado en 2020, el que las entidades fiscalizadas podían optar por su uso.

En ese contexto, algunos de los principales preceptos reformados y adicionados a la citada ley, son las siguientes:

- **Artículo 17 fracción XI:** Se faculta a la ASF para solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación por medios electrónicos mediante herramientas tecnológicas.
- **Artículo 17 Bis:** Establece que los procesos de fiscalización podrán ser realizados por medios electrónicos, mediante las herramientas tecnológicas y de conformidad con las Reglas de Carácter General.

Se crea el Buzón Digital ASF para realizar los actos que se requieran dentro del proceso de fiscalización y permite a las entidades fiscalizadas la atención de los requerimientos efectuados por la ASF.

- **Artículo 17 Ter:** Describe, de manera general, los principales elementos del proceso de fiscalización por medios electrónicos, algunos de ellos son los siguientes:

- ✓ Previamente al inicio de la auditoría, la ASF requerirá por escrito a la entidad fiscalizada, el nombre, cargo, registro federal de contribuyentes y correo o dirección electrónica del servidor público que fungirá como enlace o coordinador para la atención de la auditoría.
 - ✓ La ASF enviará por única ocasión, al correo o dirección electrónica designada, un aviso de confirmación para corroborar su autenticidad y funcionamiento.
 - ✓ Los servidores públicos autorizados en la entidad fiscalizada harán uso del Buzón Digital para el desahogo de la auditoría por medios electrónicos o digitales.
 - ✓ La entidad fiscalizada deberá consultar el Buzón Digital a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que reciban un aviso electrónico enviado por la ASF; en caso de no hacerlo, se tendrá por notificado al tercer día hábil siguiente, contado a partir del día en que fue enviado el referido aviso.
 - ✓ En los documentos electrónicos o digitales, la firma electrónica avanzada sustituirá a la firma autógrafa del firmante.
- **Artículo 89, fracción VIII, segundo párrafo:** Faculta a la ASF a expedir las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.

En el artículo segundo transitorio, del Decreto publicado en el DOF del 11 de enero de 2021, se otorgó a la ASF un plazo de 180 días naturales para efectuar las adecuaciones reglamentarias necesarias y poner en funcionamiento el Buzón Digital referido en el artículo 17 Bis.

En ese sentido, el 9 de julio de 2021 se publicaron en el DOF las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos, las cuales, entre otros aspectos, consideran lo siguiente:

- **2.1.1:** Los procesos de la fiscalización superior, que son objeto de medios electrónicos para el envío y recepción de documentos, son los siguientes:
 - I. Planeación;
 - II. Ejecución, y
 - III. Seguimiento.
- **2.1.3:** La ASF publicará en su página de internet las auditorías, estudios y Evaluaciones de Políticas Públicas que se realizarán por medios electrónicos. Esta publicación podrá ser modificada.

- **2.2.1:** En los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos, la atención de los requerimientos de información y documentación invariablemente se realizará a través del Buzón Digital ASF y del Transfer ASF.
- **2.4.1:** Todos los procesos llevados a cabo por medio de esta herramienta serán autenticados y debidamente formalizados con la e.firma y con el sello digital de tiempo.
- **2.4.6:** Se puede notificar mediante el Buzón Digital ASF lo siguiente:
 - I. Solicitud de información preliminar.
 - II. Orden de auditoría.
 - III. Requerimientos de información.
 - IV. Formalización del acta del inicio de los trabajos de auditoría.
 - V. Solicitud de información complementaria.
 - VI. Respuestas a solicitudes de ampliación de plazo y oficio de aumento, disminución o sustitución del personal actuante.
 - VII. Oficio por el que se cita a reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares y el acta que al efecto se celebre.
 - VIII. Informes individuales que contengan acciones y recomendaciones.
 - IX. Cualquier acto que requiera la ASF en la fiscalización superior por medios electrónicos.

De acuerdo con lo anterior, la ASF publicó en su página de internet el “Listado de auditorías, evaluaciones de política pública y estudios que se realizan por medios electrónicos, Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020”, mediante el cual se informó que, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2020, serían efectuadas por medios electrónicos 59 auditorías; de éstas, 56 a los recursos del gasto federalizado, entre ellas, 25 a la transferencia de los recursos del FORTASEG a los municipios beneficiarios y 31 a la transferencia de recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Superior en las Universidades Públicas Estatales.

El presente informe corresponde a una auditoría a la transferencia de recursos del FORTASEG, efectuada por medios electrónicos, mediante la herramienta del Buzón Digital ASF; es decir, el desarrollo de la auditoría, desde la notificación de la orden de auditoría, hasta su conclusión, se efectuó en esta modalidad de revisión.

La estrategia de las auditorías electrónicas constituye un hito en la fiscalización superior, ya que se trata de un proceso inédito en el país y es referencia también para las entidades de fiscalización superior de otros países.

Esta estrategia y, en general, el uso creciente de las tecnologías de la información constituirá un apoyo para fortalecer la fiscalización superior, en términos de su cobertura, alcance, eficiencia y efectividad.

Resultados

Concertación de los recursos del FORTASEG

1. Con la revisión de los Lineamientos del FORTASEG, se identificó que, en el ejercicio 2020, fueron seleccionados cinco municipios del estado de Chihuahua para el otorgamiento de los recursos de ese subsidio, de acuerdo con la fórmula de elegibilidad definida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP); el importe asignado fue de 100,767.2 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIOS SELECCIONADOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PARA LA RECEPCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTASEG 2020
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Municipios Seleccionados	Importe
Chihuahua	32,381.2
Cuauhtémoc	11,723.7
Delicias	9,562.0
Hidalgo del Parral	11,489.0
Juárez	35,611.3
Total	100,767.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los Lineamientos del FORTASEG.

2. La entidad fiscalizada dispuso de las propuestas de inversión de los cinco municipios que fueron beneficiarios del FORTASEG en el ejercicio 2020, las cuales se encuentran firmadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) y los presidentes municipales de Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Hidalgo del Parral y Juárez. Adicionalmente, se verificó que contienen los elementos que establece la normativa.

Además, la entidad fiscalizada presentó un oficio en el que se informa que existió coordinación entre los municipios beneficiarios y las áreas técnicas de la entidad federativa,

ya que esas áreas revisaron cada una de las propuestas de inversión de los municipios previamente a la firma del SESESP.

3. El Gobierno del Estado suscribió el 5 de febrero de 2020, dentro del plazo establecido por la normativa, con el SESNSP y los cinco municipios beneficiarios del FORTASEG el “Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Chihuahua y los municipios de Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Hidalgo del Parral y Juárez”, el cual establece que la administración de los recursos del FORTASEG se realizará de manera directa por los beneficiarios.

En ese convenio se incluyeron los montos que correspondían a cada uno de los municipios seleccionados como beneficiarios del FORTASEG, por un total de 100,767.2 miles de pesos.

Se formularon los anexos técnicos, uno para cada municipio beneficiario, los cuales incluyeron el destino y conceptos de gasto, las metas, los montos y los compromisos para atender las acciones prioritarias.

4. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que, el municipio de Cuauhtémoc accedió a los recursos de la bolsa concursable por 2,215.2 miles de pesos. Asimismo, el SESESP presentó evidencia de que se elaboró conjuntamente con los municipios de Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Juárez el formato de acceso a los recursos de la bolsa concursable, el cual es un primer requisito. Sin embargo, las solicitudes de los municipios de Hidalgo del Parral y Juárez fueron rechazadas por el SESNSP, debido a que el monto de la Bolsa de los Recursos Concursables se había agotado.

El 9 de noviembre de 2020, el SESNSP, el Gobierno del Estado y el municipio de Cuauhtémoc suscribieron el “Anexo Técnico Complementario del Convenio Específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2020, derivado de la bolsa de recursos concursables...”, en el cual se estableció que los recursos serían recibidos en especie.

5. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, a efecto de la recepción de los recursos del FORTASEG, el Gobierno del Estado entregó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS), del SESNSP, dentro del plazo establecido en la normativa, los documentos siguientes:

- Carta del Banco BANORTE sobre la apertura de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de los recursos del FORTASEG, la cual contenía el nombre del beneficiario, número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal de la entidad federativa, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Constancia de domicilio fiscal.
- Copia de los nombramientos con los que se designaron al Secretario de Hacienda, al Tesorero, al Subsecretario de Egresos, y al Director de Programación, Control de Pagos y Seguimiento Financiero, como responsables de la cuenta bancaria productiva específica.

Transferencia de recursos a la entidad federativa

6. Con la revisión del contrato de la apertura de la cuenta bancaria, el oficio de notificación de la cuenta, los estados de cuenta y los CFDI del ingreso de los recursos, se verificó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua abrió una cuenta bancaria productiva, la cual fue específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FORTASEG 2020 y sus rendimientos financieros generados para el ejercicio fiscal 2020.

El Gobierno del Estado presentó el acuse del oficio mediante el cual se notificó la cuenta bancaria a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

En 2020, la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió al Gobierno del Estado de Chihuahua 100,767.2 miles de pesos, lo que se corresponde con el monto total establecido en el Convenio Específico de Adhesión del FORTASEG, para los cinco municipios beneficiarios. Lo anterior se efectuó en tres ministraciones, conforme a lo siguiente:

RECURSOS MINISTRADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DEL FORTASEG 2020
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos y porcentaje)

Ministración	Fecha	Importe	%	Municipios a los que corresponde	Comentarios
Primera	26/03/2020	80,613.8	80.0	5	Primera ministración de los cinco municipios beneficiarios
Segunda	20/10/2020	17,808.7	17.7	4	Segunda ministración de los municipios de Hidalgo del Parral, Delicias, Chihuahua y Juárez
Tercera	04/11/2020	2,344.7	2.3	1	Segunda ministración del municipio de Cuauhtémoc
Total		100,767.2	100.0		

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios del FORTASEG 2020.

De acuerdo con los Lineamientos del FORTASEG, la Federación debía transferir los recursos de este subsidio, a los gobiernos de las entidades federativas, a más tardar el 23 de marzo, la primera ministración, y el 16 de noviembre, la segunda; no obstante, la entidad fiscalizada no recibió la primera sino hasta el 26 de marzo, es decir, con 3 días de retraso. Esta irregularidad es señalada en los resultados de la auditoría número 102-GB, efectuada al SESNSP, por lo que en la presente auditoría (1548-GB-GF) no se genera una observación, ya que el referido retraso en la ministración de los recursos no es atribuible a la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Chihuahua presentó diversos oficios mediante los cuales se enviaron a la DGVS, del SESNSP, los recibos oficiales correspondientes a los recursos recibidos del FORTASEG.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no dispuso de evidencia en la que se acredite que se notificó a la TESOFE la cuenta bancaria en la que se recibirían los recursos del FORTASEG.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SFP-OIC-SH-EPRA/03ASFF-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de recursos a los beneficiarios del FORTASEG

7. Con la revisión de las transferencias electrónicas, los estados de cuenta bancarios y los CFDI de los municipios, se verificó que el Gobierno del Estado de Chihuahua transfirió a los cinco municipios beneficiarios los recursos del FORTASEG por 100,767.2 miles de pesos, en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto; los recursos no fueron embargados, gravados, afectados en garantía, ni utilizados como mecanismo de pago.

Los cinco municipios beneficiarios recibieron los recursos del FORTASEG 2020 en dos ministraciones que fueron efectuadas en el plazo establecido por la normativa.

Asimismo, se determinó que en la cuenta del FORTASEG 2020 se generaron rendimientos financieros por 23.8 miles de pesos, importe que fue pagado a los cinco municipios beneficiarios; lo anterior como se muestra en la tabla siguiente:

RECURSOS PAGADOS A LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Municipio	Monto Convenido	Total Transferido (FORTASEG+ Rendimientos)	Total FORTASEG	Primera Ministración		Segunda Ministración		Diferencia	Rendimientos Financieros
				Monto	Fecha	Monto	Fecha		
Chihuahua	32,381.2	32,389.0	32,381.2	25,905.0	31-mar-20	6,476.2	27-oct-20	0.0	7.8
Cuauhtémoc	11,723.7	11,726.2	11,723.7	9,379.0	30-mar-20	2,344.7	06-nov-20	0.0	2.5
Delicias	9,562.0	9,564.3	9,562.0	7,649.6	31-mar-20	1,912.4	22-oct-20	0.0	2.3
Hidalgo del Parral	11,489.0	11,491.7	11,489.0	9,191.2	31-mar-20	2,297.8	22-oct-20	0.0	2.7
Juárez	35,611.3	35,619.8	35,611.3	28,489.0	30-mar-20	7,122.3	27-oct-20	0.0	8.5
Total	100,767.2	100,791.0	100,767.2	80,613.8		20,153.4		0.0	23.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios del FORTASEG 2020.

La entidad fiscalizada presentó los oficios mediante los cuales se remitieron, a la DGVS del SESNSP, las copias de los comprobantes de las transferencias efectuadas a los municipios. Sin embargo, los comprobantes correspondientes a la segunda ministración de los municipios de Delicias e Hidalgo del Parral se remitieron fuera del plazo establecido por la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SFP-OIC-SH-EPRA/03ASFF-2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestarios, se verificó que los recursos del FORTASEG por 100,767.2 miles de pesos fueron transferidos a los cinco municipios beneficiarios, así como 23.8 miles de pesos de rendimientos financieros, por lo que al 31 de diciembre no había saldo del FORTASEG pendiente por transferir, lo que se corresponde con los registros contables y presupuestarios.

Asimismo, en febrero de 2021, el Gobierno del Estado canceló la cuenta bancaria en la que se recibieron y administraron los recursos del FORTASEG.

Registro e información financiera de las operaciones

9. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas contables y presupuestarias, así como los auxiliares de bancos, contables y presupuestarios, se verificó que los recursos del FORTASEG recibidos de la TESOFE por 100,767.2 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados por 23.8 miles de pesos, así como su transferencia a los municipios, se registraron contable y presupuestariamente y se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de transferencia de recursos del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) a los municipios beneficiarios del estado de Chihuahua, efectuado por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 100,767.2 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos transferidos por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado suscribió con el SESNSP y los municipios beneficiarios el convenio para la ministración de los recursos del FORTASEG y los anexos técnicos correspondientes, uno por cada municipio.

Asimismo, se dispuso de una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos y remitió al SESNSP los documentos correspondientes para su ministración.

La entidad fiscalizada transfirió los recursos del FORTASEG a los municipios, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta productiva específica, dentro del plazo establecido por la normativa.

Además, existió coordinación para elaborar las propuestas de inversión de los recursos del programa, entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y los municipios beneficiados, así como los formatos de acceso a los recursos de la bolsa concursable, correspondientes a los municipios de Cuauhtémoc, Hidalgo del Parral y Juárez.

Sin embargo, la gestión de ese proceso presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula, su transparencia y resultados, ya que la cuenta bancaria no fue notificada a la Tesorería de la Federación y los comprobantes de la transferencia de recursos a los municipios de Delicias e Hidalgo del Parral correspondientes a la segunda ministración fueron remitidos a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP fuera del plazo establecido por la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó una gestión adecuada del proceso de transferencia de los recursos del FORTASEG a los municipios beneficiarios del subsidio en la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.